



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS29

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. CONTRATISTA	Nombre completo: Identificación: Nacionalidad: Dirección: Ciudad de residencia: Teléfono de contacto: E-mail de contacto:	JUAN CAMILO LOPEZ LOPEZ 1.061.807.115 Expedida en Popayán Colombiano. Carrera 8.#19N - 25: Popayán 3232827471 Juan.camilo.lopez98@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Grado y nombre completo: Cargo: Resolución de Delegación:	CT. WILMER ADRIÁN MELO ARAÚJO DIRECTOR ESM BAS29 002 DEL 07 DE ENERO DE 2026
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: Fecha de suscripción:	CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRONICO N° 143 DIGSA/DMCAL.2026 17 DE ENERO DEL 2026
4. CRP	No. CRP Fecha expedición Unidas/Sub-unidad ejecutora Dependencia Posición catálogo de gasto Fuente Recurso Valor	13326 27/01/2026 DMCAL FINANCIERA A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" NACION SIIF 16 \$ 32.384.000,00
5. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN SU CONDICION DE MEDICO GENERAL PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS29 POPAYAN.	
6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES: Constituyen las obligaciones generales para el contratista: 1. Suscribir el Contrato. 2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere 3. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa; así como los requisitos exigidos para ejercicio de la profesión. 4. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. 6. Prestar sus servicios dentro del campo de su conocimiento o especialidad	



	en las instalaciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, observando las normas propias de su profesión actividad u oficio, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso, 7. Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. La omisión; el llenado irregular sin datos completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar los registros de productividad diaria de su producción, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios rindiendo los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI requiera dentro de los plazos determinados. 8. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia. 9. Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos y morales que enmarcan el ejercicio en su profesión para realizar a cabalidad las actividades propias de su objeto contractual. 10. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por este o en las instalaciones y con los equipos del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI. 11. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI. 12. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades sanitarias correspondientes. 13. Responder por la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio objeto del presente contrato que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI en el evento que cualquier usuario accione civil,
--	--



	administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la prestación del servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad. 14. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos), incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad DISPENSARIO MEDICO DE CALI al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 15. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que se sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE CALI; así mismo, devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE CALI la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 16. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos; diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 17. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. 18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse. 19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD EJC- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 20. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles
--	---

	anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. 21. Cumplir con actividades propias de su objeto contractual y relacionado con su función y cargo establecido por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI y presentar mensualmente informe de gestión al Supervisor del contrato, indicando el detalle de los procesos, actividades o productos a su cargo, terminados o ejecutados durante el mes anterior. 22. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 23. Asistir a las reuniones que sea convocado propias de su competencia contractual. 24. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 25. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas 26. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato. 27. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato, con sus evidencias y comprobantes de pago de seguridad social de cada periodo correspondiente, conforme a las indicaciones de la ley 28. El contratista deberá publicar las pólizas derivadas del presente contrato a la plataforma SECOP II (en Sistema Electrónico de Contratación Pública). 29. Dar aplicación a la Ley 2013 de 2019, por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de intereses, en el Sistema de Información de gestión del Empleo Público -SIGEP 30. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al contrato. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que esta medie en documentos escritos. 31. Conocer que, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, en cualquier tiempo, se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 32. Conocer que el incumplimiento contractual de las obligaciones podría causar la imposición de multas en virtud del acuerdo de voluntades previsto en la cláusula penal pecuniaria, cuya exigibilidad y pago en caso de su causación deberá sujetarse a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
--	---

33. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar por escrito a su supervisor de contrato, quien a su vez deberá informar de manera inmediata al ordenador del gasto de la Regional No.3 (Dispensario Médico de Cali).
34. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del contrato, será de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.
35. EL CONTRATISTA en caso de presentar solicitud de terminación de contrato deberá asegurar su permanencia mínima de veinticinco (25) días calendario, con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional y Técnico en el área de la necesidad, de dar cumplimiento a la agenda abierta en la herramienta tecnológica establecida por la DIGSA y a la atención de los pacientes y evitando traumatismos en la prestación del servicio para la cual fue contratado. Esta solicitud deberá ir en oficio sin el logo de la institución dirigido al Supervisor del contrato, al NO darse cumplimiento con este literal, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en sus honorarios.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Efectuar la prestación del servicio como Médico General asistencial cumpliendo con las horas asignadas en los cuadros de turno del ESM BAS29.
2. Diligenciar al ingreso de los pacientes, los formatos que para tal fin se tienen previstos ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS29 en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, y en la correspondiente Historia Clínica, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional: completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre el proceso de atención o lo normado para cada una de las profesiones, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar a cabo los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, rindiendo los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-ESM BAS29 requiera dentro de los plazos determinados.
3. Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional.
4. Liderar y/o participar en los Comités de Obligatorio cumplimiento dentro del Sistema de Garantía de la Calidad en Salud; y los demás comités establecidos



	para la gestión administrativa y asistencial del ESM BAS29 para contribuir con el desarrollo de los procesos a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios: 5. Liderar y / o elaborar la actualización de protocolos de atención y adopción de Guías de manejo de práctica Clínica de La omisión, el llenado irregular sin datos de las patologías de acuerdo al perfil epidemiológico del ESM BAS29. 6. Realizar y / o participar en actividades de capacitación programadas dentro del Sistema de Garantía de la calidad en salud para el ESM BAS29. 7. Participar en las Brigadas de Salud programadas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EIC-ESM BAS29, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema, en aquellos sitios de la respectiva jurisdicción, donde la entidad lo requiera previa notificación a la ARL. 8. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el ESM BAS29 posee, EL CONTRATISTA debe cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del ESM dentro de la red de atención destinada para tal fin. 9. Realizar en el servicio de Consulta Externa y / o prioritaria y/o hospitalización y/o RIAs, actividades asistenciales y administrativas propias de su profesión como MEDICO GENERAL de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato y/o la entidad contratante. 10. Realizar la estadística diaria, semanal o mensual requerimiento del jefe de estadística, y supervisor del contrato de las actividades realizadas en el servicio y las horas empleadas en la realización de actividades. 11. Entregar al área de bioestadística el formato de morbilidad en Excel cuando el sistema presente fallas y la consulta no quede registrada en SALUD.SIS. 12. Convocar a reuniones del servicio, informativo y de capacitación para el personal asistencial, enmarcado en los procesos de mejora continua de la atención en salud. 13. Cumplir con las normas y procedimientos de higiene y seguridad integral, establecidos por la organización. 14. Mantener en orden equipos y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. 15. No presentarse a trabajar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, ni ingerirlas en el sitio de trabajo. 16. Asistir limpio y bien presentado al sitio de trabajo. 17. Informar con antelación mínima de 12 horas cuando no pueda asistir a la realización de su turno, de lo contrario deberá asumir el reemplazo. 18. Tener autocuidado en la realización de procedimientos que impliquen riesgo biológico, evitando así la ocurrencia de accidentes. 19. Brindar una atención amable, activa, propositiva y oportuna a los pacientes. 20. Informar oportunamente al responsable profesional sobre situación de emergencia y riesgo que observe en el paciente, familia, comunidad y medio ambiente. 21. Brindar Información directa, oportuna y precisa a los usuarios del ESM BAS29.
--	---

	22. Participar en el desarrollo de actividades enmarcadas en la atención integral en salud por momento de vida, y rutas transversales específicas para beneficio de los pacientes y usuarios del sistema de salud de las fuerzas militares, dando cumplimiento a las Políticas del Modelo de Atención Integral en salud "MATIS". 23. Informar al líder de SIVIGILA todo evento de interés en salud pública, de manera inmediata por los canales de comunicación establecidos. 24. Realizar consulta de acuerdo a tiempos establecidos en el Radicado N° 21228 MDN-CGFM-DGSM-SS- GRED 23.2 de fecha 01 de diciembre de 2022 o correspondiente y de acuerdo a la naturaleza de su profesión y objeto contractual. 25. Realizar consulta por telesalud, cumpliendo los protocolos establecidos y garantizando los registros en SALUD.SIS 26. Realizar visita domiciliaria para atención de acuerdo a su profesión, valorando, estableciendo el plan de tratamiento y realizando los procedimientos ordenados con su respectiva coordinación con el subdirector científico y el líder del programa de atención domiciliaria y su respectivo reporte al líder de seguridad y salud en el trabajo. 27. Concertar con el supervisor del contrato y el subdirector científico el servicio a prestar en las áreas asistenciales, teniendo registro clínico Salud.SIS, previa cuenta oferta asistencial del establecimiento; ofertando servicio en todas las áreas, reportando cualquier novedad que le imposibilite prestar el servicio con anterioridad por causa fortuita y debidamente justificada para la correspondiente reprogramación del servicio. 28. Realizar intervención para el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad; así como educación para la salud potenciando el cuidado, que permita la reducción o mitigación del daño o la recuperación de la salud ante la presencia de un evento. 29. Realizar los registros clínicos del proceso asistencial en el sistema de historias clínicas electrónicas SALUD.SIS, salvo en los casos en los que se presentan novedades en el fluido eléctrico, conectividad aplicativo. 30. Acogerse al Manual Único de Medicamentos Terapéutica (MUMT), reglamentado en el Acuerdo 080 del 2022 del Consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y de Policía, siendo obligatorio su cumplimiento por todos los profesionales de Salud y la prescripción del medicamento será determinado por la columna del nivel de uso y nivel de atención del medicamento, de igual forma deberá revisar los medicamentos desabastecidos en la matriz de medicamentos, socializada por la regente de farmacia, antes de realizar la fórmula médica y abstenerse de prescribirlos evitando así, generar inconformismo por parte de los usuarios en la dispensación de medicamentos. 31. Hacer la prescripción del medicamento por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnóstico en la historia clínica común, utilizando para ello la denominación internacional (nombre genérico
--	--

	o principio activo) y cumpliendo los requisitos establecidos en el Protocolo de terapéutica Razonada del ESM.BAS29.
	32. Realizar cumpliendo los requisitos y pautas establecidas en el Protocolo de Terapéutica Razonada del ESM.BAS29.
	33. Acogerse al Manual de Referencia y proceso autorizador establecido para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, generando las órdenes de servicio de acuerdo a la malla de pertinencia autorizada para su profesión, debidamente justificada en la historia clínica del paciente.
	34. Elabórar las remisiones de los pacientes que requieran un servicio de nivel superior y comentar el paciente a las diferentes instituciones con el fin que le asignen código de aceptación, orientar sobre el lugar a donde será remitido para su atención y comentar la situación clínica del paciente a los familiares, en el caso de que sea requerido.
	35. Realizar o incidencias de las transcripciones de medicamentos actividades propias de la profesión cumpliendo el objeto del presente contrato en el servicio de Atención prioritaria, Observación, Vigilancia continua y consulta externa ofertando servicios durante todas las semanas del mes y por el lapso de ejecución del contrato.
	36. Realizar procedimientos menores de baja complejidad a pacientes que consulten al servicio de atención prioritaria.
	37. Realizar correctamente notas de evolución diaria del estado y condición médica del paciente que se encuentra en la vigilancia o vigilancia continua en el ESM.BAS29.
	38. Emitir órdenes médicas en el tratamiento y manejo del paciente y verificar su cumplimiento y evolución.
	39. Efectuar recomendaciones a los familiares y pacientes en el auto cuidado del paciente según lo requiera.
	40. Mantener informados procedimiento que se le realizara.
	41. Atender y organizar oportunamente al personal en una situación especialidad lo requiera.
	42. Realizar la asistencia médica en ambulancia que requiera un paciente por causa de su condición clínica y que pueda poner en riesgo la vida siempre reportando la novedad al líder de seguridad y salud en el trabajo.
	43. Participar en las campañas y estrategias para aumentar las coberturas en cada una de las rutas de atención en salud.
	44. Garantizar la atención integral en salud (RIAS) a las a los pacientes de cualquier heridos o emergencia cuando su traslado en familias comunidades e partir de personas intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad en todo el continuo de atención, el logro de los resultados esperados en salud, la seguridad y aumento de la satisfacción del usuario y la optimización del uso de los recursos.
	45. Direcccionar a la población a cada una de las RIAS las cuales se encuentran constituidas por tres tramos como lo son: Ruta integral de atención para la

- promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida de carácter individual y colectivo, Rutas integrales de atención para grupos de riesgo y Rutas integrales de atención específica para eventos.
46. Diligenciar las matrices de cada una de las RIAS y reportar mensualmente al líder de enfermería para su correspondiente reporte a la DISAN.
47. Diligenciar adecuadamente las fichas de notificación de eventos de interés en salud pública y reportar al líder de SIVIGILA para su adecuado y oportuno reporte a la secretaria de salud y DISAN.
48. Realizar actividades de vigilancia epidemiológica como valoraciones para determinar casos de eventos, seguimiento de pacientes en vigilancia continua y realizando el correspondiente registro clínico en la historia de cada paciente.
49. Realizar las demás actividades que su profesión demanden y se encuentren inmersas en el objeto contractual.
50. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por el ESM BAS29 y su ESM centralizados o sección donde labore debe presentarse mensualmente el último día del mes el informe de productividad al supervisor del contrato para poder cumplir con lo establecido por nuestro ente superior como es la DIGSA Y DISAN, indicando el detalle de las actividades realizadas, terminadas y ejecutadas bajo su cargo.
51. Tratar con respeto e imparcialidad, rectitud, respecto a todos nuestros usuarios y beneficiarios también a los demás funcionarios del ESM BAS29 y sus ESM centralizados y demás personas con que tienen relación con ocasión de la prestación del servicio observando la moral y las buenas costumbres.
52. Hacer parte de un equipo básico de atención en salud EBAS en el marco del modelo de atención integral en salud (MATIS), ESM BAS29 del territorio mediante la aplicación operativa de la resolución relativa 3280 del 2018, circular 0352 de 2019. DIGSA establezca derogue y / o modifique.
53. Realizar la prestación de servicios como médico general en atención asistencial en prioritaria, urgencias, ayudantías quirúrgicas, hospitalización, entre otros durante los dos días siguientes a la suscripción del mismo y sus adiciones si las hubiere.
54. Debe contar con las siguientes certificaciones académicas mínimas certificado del curso virtual de seguridad del paciente, certificación en soporte vital básico y avanzado, curso de humanización de los servicios de salud, certificación en atención a víctimas de violencia sexual, y mantenerlos vigentes durante la ejecución del contrato.
55. Practicar exámenes de medicina general, determinar diagnósticos y prescribir el plan de tratamiento que debe seguirse, aplicando los derechos del usuario.
56. Brindar a todas las mujeres información suficiente amplia adecuada, acompañamiento en terapéuticas disponibles en la prestación del servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) a fin de facilitar el acceso oportuno y eficiente a dichos servicios y permitir que puedan tomar una decisión informada en ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos según la normatividad vigente.

57. Realizar demanda inducida información, como relación así las alternativas los programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana y protección específica.
58. Prescribir y/o realizar órdenes de ayudas diagnósticas, procedimientos terapéuticos, medicamentos e insumos para la ayuda en el diagnóstico y/o en el manejo de pacientes, según el caso de acuerdo a malla de pertinencia.
59. Formular los medicamentos establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar según el nivel de atención y diligenciar las fórmulas, de acuerdo a lo regulado en los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, en particular la resolución 5521 de 2013 y Acuerdo 080 de 2022 o normas que los modifiquen, diligenciando las fórmulas con el correspondiente código CIE. especiales, complementación
60. Registrar los diagnósticos y codificarlos de acuerdo a la clasificación internacional de enfermedades (CIE) en los registros de atención correspondiente.
61. Realizar interconsulta y remitir a médicos especialistas cuando se requiera, de acuerdo a las normas de referencia y contra referencia.
62. Obtener el consentimiento informado antes de realizar procedimientos invasivos o tratamientos que impliquen algún riesgo.
63. Realizar y responder por la evolución de los pacientes de observación en el servicio de prioritaria, manteniendo una comunicación continua con los diferentes especialistas y todo el personal de salud de los diferentes servicios.
64. Dar de alta a los pacientes en el área de observación del servicio de prioritaria, si es el caso y diligenciar adecuadamente toda la papelería que se requiera.
65. Realizar educación en salud al paciente y su familia para que asuma conductas responsables en su cuidado; y promover en el personal a cargo la realización de la misma.
66. Impartir instrucciones al personal profesional, técnico y auxiliar sobre procedimiento propios de su profesión.
67. Colaborar con los demás médicos cuando se presenten casos que requieran su participación.
68. Mantener una comunicación efectiva y asertiva con las personas que integran el equipo interdisciplinario para lograr una prestación eficaz de los servicios de salud.
69. Utilizar los elementos de protección personal en la atención de usuarios en el servicio.
70. Participar del proceso de remisión y traslado de pacientes cuando el Establecimiento de Sanidad Militar lo requiera.
71. Cumplir con los turnos de servicio de medicina general asignados en la programación, con el fin de brindar servicios de calidad oportunamente.
72. El profesional de la salud médico general ser evaluado TRIMESTRALMENTE a través de los indicadores y metas de cobertura establecidas por cada momento de curso de vida de la RPMS Y RIAS (resolución 3280 de 2018 - y



circular 0352 de 2019) las cuales debe ser superior al 80% de acuerdo a las metas establecidas en la vigencia 2021.

73. Mantener un nivel óptimo de conocimientos médicos en los campos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación
74. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación de las enfermedades infectocontagiosas
75. Diligenciar todos los registros inherentes a la consulta, tales como historia clínica, reportes estadísticos y demás formatos que deban ser diligenciados, de acuerdo a la normatividad vigente.
76. Realizar uso de la herramienta SALUD.SIS para la atención y evolución de los pacientes atendidos en el servicio de consulta externa y/o consulta prioritaria y/o salas de cirugía.
77. Deberá cumplir con las normas de bioseguridad universal establecida por el ESMBAS29 antes de control entre las cuales se incluyen el uso estricto de elementos de protección personal, el porte accesorios discreto (anillos, pulsera, cadenas, candonga, o aretes colgantes) sin el uso de piercing.
78. Realizar actividades de vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población y reportar enfermedades de notificación obligatoria oportunamente.
79. Controlar que el archivo de historias clínicas, exámenes de laboratorio y demás documentos de interés en los servicios, se lleven correctamente y a la orden del día.
80. Dar el manejo indicado y adecuado para todo el equipo, instrumental, material, etc., que se requieran para la asistencia y cuidado de aquellos elementos del servicio y/o que se hayan asignado bajo su responsabilidad.
81. Cumplir los tiempos mínimos de la calidad de la consulta, para este caso 20 minutos por cada paciente, al igual que la cantidad de pacientes, dando cumplimiento a la Directiva Permanente de la Dirección General de Sanidad Militar No. 0122014659002 de diciembre de 2022, así:

ANO	MINIMO TIEMPO CONSULTA	CONSULTAS MAXIMAS MENSUALES
2026	20 MINUTOS	504

Nota: Serán de propiedad de la Entidad estatal los documentos, estudios, informes y trabajos realizados para el cumplimiento el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los documentos mencionados para fines diferentes, sin autorización previa y escrita de DMCAL teniendo en cuenta que con ello no afecte la confidencialidad de la Información.

CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.2.5.10. OBLIGATORIEDAD DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL DECRETO 1080 DE 2015 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA O MODIFIQUE.

EL CONTRATISTA TIENE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTÉ REALICE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.



7. PERIODO INFORME	Mayo de 2026																												
8. ACTIVIDADES QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	- REALIZÓ CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL EN ATENCIÓN PRIORITARIA - REALIZÓ TRANSCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS. - REALIZÓ DILIGENCIAMIENTO DE FICHA MÉDICAS. - REALIZÓ INFORME DE PRODUCTIVIDAD. - REALIZÓ DILIGENCIAMIENTO DE FORMATO RIPS Y PROCEDIMIENTOS - REALIZÓ CONSULTA EXTERNA POR MEDICINA GENERAL DE ACUERDO A AGENDA PROGRAMADA POR EL MES DE ENERO ANEXO CUADRO DE PRODUCTIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PRESENTE MES REALIZÓ LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2026																												
9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>MES</th><th>VALOR PAGO</th><th>SALDO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VALOR CONTRATO</td><td>-</td><td></td><td>\$ 32.384.000,00</td></tr> <tr> <td>PRIMER PAGO</td><td>ENERO</td><td>\$ 1.408.000,00</td><td>\$ 30.976.000,00</td></tr> <tr> <td>SEGUNDO PAGO</td><td>FEBRERO</td><td>\$ 2.816.000,00</td><td>\$ 28.160.000,00</td></tr> <tr> <td>TERCER PAGO</td><td>MARZO</td><td>\$ 2.816.000,00</td><td>\$ 25.344.000,00</td></tr> <tr> <td>CUARTO PAGO</td><td>ABRIL</td><td>\$ 2.816.000,00</td><td>\$ 22.528.000,00</td></tr> <tr> <td>QUINTO PAGO</td><td>MAYO</td><td>\$ 2.816.000,00</td><td>\$ 19.712.000,00</td></tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	MES	VALOR PAGO	SALDO	VALOR CONTRATO	-		\$ 32.384.000,00	PRIMER PAGO	ENERO	\$ 1.408.000,00	\$ 30.976.000,00	SEGUNDO PAGO	FEBRERO	\$ 2.816.000,00	\$ 28.160.000,00	TERCER PAGO	MARZO	\$ 2.816.000,00	\$ 25.344.000,00	CUARTO PAGO	ABRIL	\$ 2.816.000,00	\$ 22.528.000,00	QUINTO PAGO	MAYO	\$ 2.816.000,00	\$ 19.712.000,00
CONCEPTO	MES	VALOR PAGO	SALDO																										
VALOR CONTRATO	-		\$ 32.384.000,00																										
PRIMER PAGO	ENERO	\$ 1.408.000,00	\$ 30.976.000,00																										
SEGUNDO PAGO	FEBRERO	\$ 2.816.000,00	\$ 28.160.000,00																										
TERCER PAGO	MARZO	\$ 2.816.000,00	\$ 25.344.000,00																										
CUARTO PAGO	ABRIL	\$ 2.816.000,00	\$ 22.528.000,00																										
QUINTO PAGO	MAYO	\$ 2.816.000,00	\$ 19.712.000,00																										
10. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>OBLIGACIÓN</th><th>ENTIDAD</th><th>PAGO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>301.600</td></tr> <tr> <td>SALUD</td><td>NUEVA EPS</td><td>235.600</td></tr> <tr> <td>ARL</td><td>SURA</td><td>46.000</td></tr> </tbody> </table>	OBLIGACIÓN	ENTIDAD	PAGO	PENSIÓN	PORVENIR	301.600	SALUD	NUEVA EPS	235.600	ARL	SURA	46.000																
OBLIGACIÓN	ENTIDAD	PAGO																											
PENSIÓN	PORVENIR	301.600																											
SALUD	NUEVA EPS	235.600																											
ARL	SURA	46.000																											
11. SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DURANTE EL PERIODO	El dispensario médico pagará a al contratista, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro. SEGUIMIENTO TÉCNICO: Se verifica que el contratista cumplió con las actividades asignadas en el presente mes: <table border="1"> <thead> <tr> <th>SI</th><th>NO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>X</td><td></td></tr> </tbody> </table> Como se puede evidenciar el punto 8. LISTADO DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO, en el presente informe de supervisión SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO: Se entrega original del presente informe de supervisión junto con toda la documentación requerida de la cuenta de cobro para su archivo en la carpeta maestra de la oficina de contratación del DMCAL: <table border="1"> <thead> <tr> <th>SI</th><th>NO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>X</td><td></td></tr> </tbody> </table>	SI	NO	X		SI	NO	X																					
SI	NO																												
X																													
SI	NO																												
X																													

	• SEGUIMIENTO FINANCIERO: Como supervisor del contrato en mención certifico que el contratista cobra en su informe de actividades el pago que corresponde al presente mes, Según lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO. <table border="1"> <tr> <td>SI</td><td>NO</td></tr> <tr> <td>X</td><td></td></tr> </table> NOTA: en caso de tener alguna novedad esta será notificada al área competente. • SEGUIMIENTO CONTABLE: Como supervisor del contrato en mención certifico que el contratista cumple con la respectiva documentación establecida para su respectivo pago (documento equivalente o factura electrónica) <table border="1"> <tr> <td>SI</td><td>NO</td></tr> <tr> <td>X</td><td></td></tr> </table> • SEGUIMIENTO JURÍDICO: Cumplió a satisfacción parcialmente con sus obligaciones contractuales, tal cual lo estipula el Contrato de Prestación de servicios: <table border="1"> <tr> <td>SI</td><td>NO</td></tr> <tr> <td>X</td><td></td></tr> </table> Adicionalmente se pudo evidenciar que el contratista se encuentra al día con la publicación de su informe de actividades en la plataforma Transaccional SECOP II.	SI	NO	X		SI	NO	X		SI	NO	X	
SI	NO												
X													
SI	NO												
X													
SI	NO												
X													
12. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	✓ Cuenta de cobro y/o documento equivalente ✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Certificaciones parafiscales ✓ Decreto 2271												
13. RECOMENDACIONES	NINGUNA												
14. CONCLUSIONES	EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL HA PERMITIDO EL CABAL DESARROLLO DE LA MISION ASIGNADA AL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN												

Para constancia se firma en Popayán, a los 31 días del mes de mayo de 2026.

SUPERVISOR

Capitán WILMER ADRIÁN MELO ARAUJO
CC. 87533180 de Guaitarilla, Nariño
Director Establecimiento de Sanidad Militar BAS 29

